

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
 En los de prendadas, á diez céntimos.
 En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 30 de Mayo).

Suministros

MES DE MAYO DE 1903

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, á 28 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, á 1 peseta 36 céntimos.
- Ración de paja, á 71 céntimos.
- Ración de un litro de aceite, á 1 peseta 10 céntimos.
- Ración de un kilogramo ca carbón, á 10 céntimos.
- Ración de un idem de leña, á 4 céntimos.
- Ración de un idem de carne, á 1 peseta 58 céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á

las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 21 de Marzo de 1850.

Santander 29 de Mayo de 1903.
 E. V. P. de la C. P., C. Ordoñez.
 —El Comisario de Guerra, Mariano Aranguren.—El Secretario, A. Peira.

Comandancia de Marina

El Comandante Militar de Marina de esta Provincia y Capitan del Puerto.

Hace saber: Que por el individuo Santiago Bolado patrón del bote fólio 402 fué hallado en el muelle quinto de Maliaño un pedazo de calabrote de pita de 16 brazas de largo.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean con derecho á él se presenten á reclamar en esta Comandancia de Marina antes del término de 30 días, pasados los cuales será entregado al hallador.

Santander 26 de Mayo de 1903.
 —José Cano Manuel.

Universidad Literaria de Valladolid

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, han de proveerse por concurso dos plazas de Ayudantes gratuitos una para la Sección de Letras y otra para la de Ciencias de el Instituto general y técnico de Guipuzcoa, correspondiente á este distrito Universitario.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse:

Haber cumplido veintiun años de edad.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la respectiva Sección ó tener hechos los ejercicios del grado; debiendo presentar al tomar posesión, el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor Auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*: en la inteligencia de que el periodo hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad, termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid 22 de Mayo de 1903.
 —El Rector, P. A. Cortés.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas, que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de esta provincia, se han de practicar en las minas, días, sitios y términos que á continuación se expresan:

N.º del expediente	Nombre de la mina	Término municipal	Sitio	Operación	Interesado	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el expediente
Del 8 al 15 de Junio								
8377	Esperanza	S. F. Buena	La Verde	Demarcac.	D.º José Díaz Gutiérrez	Polanco		
8411	Primitivo	idem	Bralanzay Pedruca	idem	» Juan F. González	Mata		
8560	Fortuna	id. y Torrely	Sel de Alisa	idem	» Eduardo P. del Molino	Santander		
Del 16 al 23 de Junio								
8706	3.º Cándida	S. F. Buena	El Castrón	Demarcac.	D. Vicente Sotorrio	Santander		
8707	2.º Cándida	idem	Las Brañas	idem	El mismo	idem		
9218	Dionisia	idem	Sopenilla	idem	» Joaquin Fernández	Castro Urdiales		Mina Cervantes, 6210
Del 24 de Junio al 1 de Julio								
9659	Martina	P. Viego	Sel de Julia	Demarcac.	D. Teodosio Sainz García	Santander		
10110	Inés	San Felices	Sopenillas	idem	» Daniel Bárcena	Castro Urdiales		Mina Cervantes, 6210
10210	María	idem	Monte Tejas	idem	» J. Campuzano y García	San Felices		
Del 2 al 9 de Julio								
1024	San Felices	San Felices	Prado del camino	Demarcac.	D.ª Fernanda González	Santander		
10350	San Roque	idem	Dobra	idem	D.º Lino Albeniz España	idem		
10761	Fernando	idem	Sopenilla	idem	» Eloy González	idem		
Del 10 al 17 de Julio								
10857	Florencia	San Felices	Las Regatas	Demarcac.	D.º Carlos Castañeda	Torrelavega		
11031	Santa Bárbara	idem	Los Rioses y Alparrá	idem	D.ª Fernanda González	Santander		
11065	Juliana	idem	El Julia	idem	D.º Cesar del Campo	idem		

Santander 25 de Mayo de 1903.—El ingeniero jefe, P. A., Ramón Aguirre

Depositaria de fondos municipales de Santander

PRIMER TRIMESTRE DE 1903

CUENTA del primer trimestre del año natural de 1903, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	PESETAS CTS.
Existencia en fin del trimestre anterior	448.598 95
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	448.598 95
CARGO.	437.645 23
DATA por pagos verificados en igual trimestre	10.953 72
EXISTENCIA en mi poder para el trimestre siguiente	10.953 72

Segunda parte.—Cuenta por conceptos

INGRESOS		TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores	OPERACIONES realizadas en el trimestre de esta cuenta	TOTAL de las operaciones realizadas ante este trimestre
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º Propios	8.794 20	»	8.794 20	8.794 20
2.º Montes	»	»	»	»
3.º Impuestos	43.719 03	»	43.719 03	43.719 03
4.º Beneficencia	»	»	»	»
5.º Instrucción pública	»	»	»	»
6.º Corrección pública	649 70	»	649 70	649 70
7.º Extraordinarios	»	»	»	»
8.º Ampliación	»	»	»	»
9.º Resultas	384.217 30	»	384.217 30	384.217 30
10.º Recursos á cubrir el déficit	475 72	»	475 72	475 72
11.º Reintegros	»	»	»	»
12.º Cuenta de Contribuciones	10.743	»	10.743	10.743
13.º Id. de ensanche de población	»	»	»	»
CARGO.	448.598 95	»	448.598 95	448.598 95
PAGOS				
1.º Gastos del Ayuntamiento	»	»	60.101 74	60.101 74
2.º Policía de Seguridad	»	»	49.398 77	49.398 77
3.º Policía urbana	»	»	37.481 10	37.481 10
4.º Instrucción pública	»	»	7.723 37	7.723 37
5.º Beneficencia	»	»	7.331 81	7.331 81
6.º Obras públicas	»	»	26.507 57	26.507 57
7.º Corrección pública	»	»	5.307 57	5.307 57
8.º Montes	»	»	»	»
9.º Cargas	»	»	228.223 49	228.223 49
10.º Obras de nueva construcción	»	»	9.030	9.030
11.º Imprevistos	»	»	6.352 36	6.352 36
12.º Ampliación	»	»	»	»
13.º Resultas	»	»	»	»
14.º Devoluciones	»	»	»	»
15.º Cuenta de Contribuciones	»	»	187 50	187 50
16.º Id. de ensanche de población	»	»	»	»
DATA	437.645 23	»	437.645 23	437.645 23

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
Santander 31 de Marzo de 1903.—El Contador, Elisardo Oria.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.
Santander 31 de Marzo de 1903.—V.º B.º—El Alcalde accidental, José Suárez Quirós.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EJERCICIO DE 1903

MES DE MAYO

DISTRIBUCION DE FONDOS acordada para el referido mes por este Municipio, con sujeción al Real decreto de 23 de Diciembre último y demás disposiciones vigentes, á saber:

Importe total de los ingresos calculados durante dicho mes	181.498 99
---	-------------------

DISTRIBUCIÓN

CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS			
	Inmediatos	Diferibles	Voluntarios	TOTAL
1.º Gastos del Ayuntamiento	13.000	8.800	200	22.000
2.º Policía de seguridad	13.000	2.800	200	16.000
3.º Policía urbana	6.000	13.000	400	19.400
4.º Instrucción pública	2.800	300	200	3.300
5.º Beneficencia	2.000	1.900	100	4.000
6.º Obras públicas	2.000	9.800	200	12.000
7.º Corrección pública	2.500	1.300	200	4.000
8.º Cargas	90.500	1.000	»	91.500
9.º Obras de nueva construcción	3.000	3.000	»	6.000
10.º Imprevistos	1.000	1.500	500	3.000
11.º Devoluciones	»	»	298 99	298 99
TOTAL PESETAS	135.800	43.400	2.298 99	181.498 99

Y se publica en el BOTETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 del citado Real decreto.

Santander 6 de Mayo de 1903.

El Alcalde accidental,,
JOSÉ SUÁREZ QUIROS.

Comisión Liquidadora
DEL
Batallón Cazadores de Valladolid n. 21
Provincia de Santander

Relación nominal de los individuos de la expresada provincia que han sido ajustados con arreglo á las Reales ordenes de 7 de Marzo y 2 de Abril de 1900 los cuales han solicitado hasta la fecha sus alcances con expresión de lo que á cada uno corresponde debiendo los herederos de los fallecidos al promover instancia dirigida al señor Coronel Jefe de esta Comisión Liquidadora acompañar información testifical expedida ante el Juez Municipal ó Alcalde del punto donde residan los interesados con arreglo á la regla 5.ª de la Real orden 23 de Noviembre de 1896 Colección Legislativa del Ministerio de la Guerra número 328.

Francisco Carrera Mancebo, natural de Santander, soldado, alcaece 37'55 pesetas.

Importa esta relación las figuradas treinta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos.

Cádiz 15 de Mayo de 1903.—El Comandante Mayor, José D.—V.º B.º, El Coronel Jefe, Rodríguez.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Valdeprado

EDICTO

Puestas en custodia desde el día veinticinco del corriente se hallan en el pueblo del Barriuco, Ayuntamiento de Valdeprado, dos novillas de cuatro á cinco años: la una colorada, astas blancas y abiertas, la otra color clara pardusca, abierta también la cornamenta. Recogidas causando daños, el presidente de la Junta administrativa las ha puesto en depósito y sufragará los gastos que se originen durante quince días, transcurridos los cuales sin que se presente su dueño á recogerlas y satisfacer los derechos de prenda y administración previo nuevo anuncio en el BOLETIN OFICIAL y sitios de costumbre de la localidad, serán rematadas públicamente en la sala Capitular, y su producto, deducidos gastos justificados, depositado en arcas municipales.

Lo que se anuncia al público por medio de este edicto para conocimiento de sus legítimos dueños.

Valdeprado 26 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

Ayuntamiento de Liérganes

Don Ruperto Martín Vargas, Alcalde constitucional de Liérganes.

Hago saber: Que no habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en este Ayuntamiento, los mozos que á continuación se expresan no obstante haber sido citados en forma legal, se les ha instruido á cada uno de ellos expediente de prófugos, y por sus resultados se les declara prófugos por esta Corporación de mi presidencia.

Por lo tanto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad ó ante la Comisión Mixta de Santander.

Y por lo que respecta al buen servicio del Estado, ruego á todas las autoridades se sirvan remitir á disposición de esta Alcaldía de Liérganes a los referidos prófugos en caso de ser habidos.

Mozos.—Número 4, Clemente Martínez Ptero, hijo de Gil y Sturnina.

Número 7, Belisario Cobo Cobo, hijo de Victoriano y Manuela.

Liérganes 20 de Mayo de 1903. Ruperto Martín.

Ayuntamiento

de Santa María de Cayón

Don Dámaso Gutiérrez Lastra, primer teniente de Alcalde de este Ayuntamiento en funciones del cargo por delegación del propietario.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni á ninguna de las operaciones del reemplazo, los Francisco Salustiano Palazuelos Cuesta, Adolfo José Noriega Sierra y Francisco Luis Vila Basualdo, 7, 16 y 24 respectivamente, del sorteo de este año, se les ha instruido expediente individual y por sus resultados se les ha declarado prófugos con las responsabilidades consiguientes.

En su virtud se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Ayuntamiento ó Comisión Mixta de Reclutamiento á

salvar la responsabilidad de quintas, apercibidos de ser tratados ed caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que al buen servicio de la administración de Justicia corresponde, ruego á todas las autoridades así civiles como militares, procedan á la busca y captura de mencionados prófugos, y caso de ser habidos, los pongan á disposición de esta Alcaldía ó Comisión Mixta de Reclutamiento para lo que proceda.

Cayón 20 de Mayo de 1903.—El Alcalde accidental, Dámaso Gutiérrez

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Aurelio Pelaez y Laredo, Juez de instrucción de Llanes y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza como comprendidos en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, á Jesús Fernandez, como de veintitres á veinticuatro años, de una estatura bastante abentajada, color bueno, tiene la barba afeitada, y viste pantalón de pana, color rojo, chaqueta azul, cubre la cabeza con boina azul, y calza botas de color rojo; á Pedro Vizcaya, como de veinticinco á veintisiete años, estatura también abentajada, seco de carnes, color algo pálido, gasta bigote negro y viste chaqueta, chaleco y pantalón de pana color rojo, calza botas rojas, ya negras por el uso, y cubre la cabeza con boina azul; á José Santos, de estatura regular, y viste traje de pana color chocolate oscuro; á fin de que en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en causa que se les sigue por lesiones; bajo apercibimiento, de que en otro caso, se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la detención de los procesados poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dado en Llanes á veinticuatro de Mayo de mil novecientos tres.—Aurelio Pelaez.—P. S. M., Gaspar Sordo.

Don Carlos Aisa, Juez de Instrucción del partido de Laredo.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los procesados Antonio Dubal Escudero, de cincuenta y nueve años, hijo de Francisco y Agustina, casado, natural de Cevaldilla Soto-abril, provincia de Burgos, gitano, ambulante, sin domicilio conocido, el cual es moreno, de estatura regular, ojos claros, con patillas y viste camisa blanca, chaqueta amarilla, pantalón de pana, faja roja, alpargatas y boina negras, todo en mal estado; á Diego Dubal Romero, de treinta y cuatro años, hijo de Antonio y Patricia, casado, natural de Quintanavides, provincia de Burgos, sin domicilio fijo; es alto, moreno, pelo negro, barba y bigote poco, también negro y viste camisa encarnada, chaquetilla de pana, pantalón y boina azul, alpargatas blancas, todo en mal estado; y á Domingo Gimenez Perez, de veinticuatro años, hijo de Indalecio y Martina, soltero, natural de Nájera, provincia de Logroño, gitano ambulante como los anteriores, el cual es de estatura regular, color moreno, ojos pelo y cejas negros, viste camisa blanca con pliegues, chaquetilla y pantalón de pana, faja, alpargatas y boina negras; á fin de que en el término de diez días, desde la inserción de la presente requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en causa que instruyo sobre hurto de tres animales asnales, bajo apercibimiento que de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos y conducción caso de ser habidos, á la cárcel de este partido.

Dado en Laredo á veinte de Mayo de mil novecientos tres.—Carlos Aisa.—P. S. M., Patricio Ruiz Brau.

Don Agapito de las Heras y Herrero, Juez de Instrucción del partido de Torrelavega.

Hago saber: Que el día trece de Junio próximo y hora de las once, se sacarán por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, á pública subasta, en la sala Audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

1.º La décima sexta parte de una tierra labrantía, en el pueblo de Bárcena de Pie de Concha, sitio de la mies de Abajo, de cinco carros de cabida, que linda por sus cuatro vientos con Ricardo Sierra Obregón y Miguel Ceballos; tasada en quince pesetas y sesenta y dos céntimos.

2.º La décima sexta parte de un prado, en el mismo pueblo, sitio de Las Suertes, de siete carros de cabida, linda Saliente y Poniente con caminos concejiles, Sur herederos de Juan Fernandez Ontaneda y al Norte, Ricardo Sierra; tasada en siete pesetas.

Tasadas en junto dichas participaciones en veintitrés pesetas y cuarenta y tres céntimos.

Dichas participaciones de repetidas fincas, corresponden al penado Manuel Hurtado Calderón, vecino de Bárcena de Pie de Concha y se venden para pago de costas que le fueron impuestas en causa sobre lesiones; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos tercios partes de ésta, descontado el veinticinco por ciento; y que no existen títulos de dominio, los cuales serán suplidos por cuenta del rematante.

Dado en Torrelavega á diez y ocho de Mayo de mil novecientos tres.—Agapito de las Heras.—Licenciado, Vicente Muños.—Es copia: el Escribano, Licenciado, Vicente Muños.

Don Agapito de las Heras y Herrero, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Hago saber: Que el día diez y siete de Junio próximo y hora de las once, se sacarán á pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

1.º La sexta parte de un edificio, compuesto de planta baja, piso principal, desvan, cuadra, pajar, cobertijo y corral, sin número de Gobierno, radicante en el pueblo de Arenas, sitio de Mediavía, linda al Este carretera pública, Sur la misma y casa de Estefanía Terán, Oeste la misma casa y otra de Francisco Pernía y al Norte de Antonio López; tasadas en cien pesetas.

2.º La sexta parte de una huerta como de dos carros, ó sean tres áreas cuarenta y ocho cen-

táreas, en el mismo pueblo, sitio de La Fuente, linda al Este y Norte carretera pública y al Sur y Oeste corral y huerta de Antonio López; tasada en ocho pesetas.

3.º La sexta parte de una tierra de ocho carros ó sean catorce áreas treinta y dos centiáreas, en dicho pueblo, sitio de Anclanes, linda al Este mies de Pedro González y doña Teresa Sigler, Sur de don José Aguado, Oeste de don Pedro Ramón Collantes, pared en medio y al Norte de don Pedro Gómez Castillo, tasada en treinta y tres pesetas.

4.º La sexta parte de otra tierra de ocho carros, ó catorce áreas treinta y dos centiáreas, en referido pueblo, sitio de La Piedra, linda al Este prado de Antonio Rasilla, Sur tierra de José Castillo, Oeste cerradura de la mies que la separa de la pradera titulada La Canal y tierra de don Fernando Calderon y al Norte la misma y otra de Manuela Terán Pernía, tasada en veintiseis pesetas.

5.º La sexta parte de un prado de dos peonadas ó sean cuarenta y dos áreas noventa y seis centiáreas, en citado pueblo, sitio de La Cueva, en la pradera del Egido, linda al Este mas de herederos de don Jerónimo Ceballos, Sur de don Fernando Calderón, Oeste de Luis Fernández y Norte de los herederos de don Miguel Cortés y de don Pedro Jorin, tasada en tres pesetas.

6.º La sexta parte de otro prado de dos peonadas ó sean cuarenta y dos áreas y noventa y noventa y seis centiáreas, en el pueblo de La Serna, pradería del Egido, sitio de la Peña, linda al Este mas de Julián Díaz, Sur prado titulado de Nuestra Señora de la Asunción de La Serna, Oeste herederos de don Juan de Quevedo y al Norte de don Luis Bustamante, tasada en tres pesetas.

7.º La sexta parte de una octava de la mitad de una finca, compuesta de un molino parado, prado y varios árboles, con sus accesorios, en el pueblo de Arenas, sitio de La Hoyuela, linda al Este Río Besaya y prado de herederos de Miguel Cortés, Sur carretera vecinal, Oeste terreno del común de vecinos y Norte el mismo río Besaya, tasada en cinco pesetas.

Cuya tasación hace en junto la cantidad de ciento setenta y ocho pesetas.

Dichas participaciones de fincas libres de toda carga y gravá-

men, pertenecen al penado Pedro Castillo Gomez, natural de Arenas y vecino de Campuzano, y se venden para pago de costas que le han sido impuestas en causa sobre lesiones; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ésta; y que no existen títulos de dominio.

Dado en Torrelavega á veinte de Mayo de mil novecientos tres.—Agajito de las Heras.—El Escribano: Licenciado Vicente Muñoz.—Es copia.—El Escribano, Licenciado Vicente Muñoz.

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez municipal de este distrito en el día de hoy, se manda citar á Enrique Fraix, cuyo paradero se ignora, para que á las diez de la mañana del día diez de Junio próximo, comparezca ante la Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Ayuntamiento, á celebrar el juicio de faltas dictado por la Superioridad por lesiones inferidas á referido Enrique, en el pueblo de Cicero de este término, el día veinticinco de Marzo pasado; bajo los apercibimientos que marca y previene la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga lugar la citación acordada y en su cumplimiento expido la presente cédula en Bárcena de Cicero á veintinue-

ve de Mayo de mil novecientos tres.—El Secretario del Juzgado, Tomás Madridano.

Don José de la Fragua, Alcalde constitucional de Santoña.

Hace saber: Que no habiéndose presentado personalmente afecto de la clasificación de soldados los mozos que á continuación se expresan, el Ayuntamiento de mi presidencia, en vista de los expedientes instruidos á los mismos, les ha declarado prófugos en sesión de 20 del actual, imponiéndoles las responsabilidades que señala el artículo 111 de la Ley de reclutamiento y reemplazo.

En su virtud, ruego á las autoridades ordenen á sus agentes la busca y captura de dichos prófugos y caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía.

Mozos que se citan

Alfredo Sasiano Poyo, número 2 del sorteo.

Ricardo Fermín José Rodríguez, número 3.

Luis Gonzaga Villasevil Gutierrez, número 5.

José Damián Grancha Rojas, número 6.

Julio Ramirez Senderos, número 7.

Aquilino San Emeterio Ortiz, número 9.

Francisco Javier Santa María Suso, número 14.

Balbino Calvo Mijangos, número 17.

José Antonio Vegas Romero, número 20.

Cesar Freijó Sordo, número 21.

Eduardo Navarro Vidal, número 22.

Teodoro Matías Julian Rozas, número 25.

Enrique Ruiz García, núm. 27—Carlos Davila Arrondo, número 30.

Aurelio Fernández Checa Pardo, número 32.

Santoña 22 Mayo 1903.—José de la Fragua.

ANUNCIOS PARTICULARES

Advertencia importante

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ÍNDICE

de las Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares, Edictos, etc., etc.,

publicados en el BOLETIN OFICIAL durante el mes de Mayo de 1903

	DIAS		DIAS
Edicto incoando expediente de expropiación forzosa de terrenos superficiales para la explotación de la mina de hierro denominada Edgar.....	1	plimiento de la Real orden relativa á la formación de la Estadística industrial.....	2
Relación de Sociedades y particulares de minas que tienen que pagar el impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el primer trimestre de 1903.....	1	Ora dando cuenta de haberse encargado nuevamente del mando de la provincia, don L. de Irazazábal.....	2
Circular dando disposiciones para el cum-		Edicto solicitando la concesión del registro minero denominado Inés.....	2
		Real orden declarando la nulidad de la constitución definitiva de la Diputa-	

DIAS

ción provincial de Ciudad Real, por infringimiento de la ley.....	4
Circular relativa á los acuerdos tomados tomados por la Junta provincial del Censo electoral sobre las reclamaciones de inclusión y exclusión de electores en los Ayuntamientos que se expresan.....	5
Otra encargando á los Alcaldes de la provincia el cumplimiento de lo mandado en la Real orden relativa á la remisión de datos para la formación del proyecto de ley para establecer y reglamentar el descanso dominical.....	6
Otra encargando la busca y captura del preso Luis Barbera Pla, fugado de la cárcel de Játiva.....	8
Otra de la Fiscalía del Tribunal Supremo relativa á la represión de los gritos provocativos de rebelión ó sedición..	8
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Buena Suerte, Pachito y Peñas Negras, radicantes en los términos municipales de Alfoz de Lloredo, Camargo y Santa Cruz de Bezana, respectivamente....	11
Real orden circular dando instrucciones para el mantenimiento del orden público.....	13
Circular solicitando la declaración de utilidad pública de la industria de fabricación de cal.....	13
Otra idem id. de la industria para la obtención de piedra caliza mármorea para construcciones y usos análogos..	13
Otra encargando la busca y captura del preso Teodoro Andrés Ortega, fugado de la cárcel de Salas de los Infantes..	13
Real orden relativa á la aplicación de los artículos 13 y 14 de la vigente Ley de Orden público.....	15
Circular ordenando la busca y captura de los presos Antonio de la Cruz Expósito y Antonio Ayala Contreras, fugados de la cárcel de Andújar.....	15
Otra idem id. del preso Alejandro García Expósito, fugado de la cárcel de Ejea de los Caballeros.....	15
Otra dando cuenta de haberse elevado al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Alfredo Ezquerria y otros, contra una providencia de este Gobierno.....	16
Otra idem id. por don Germán de la Puente y Santiago, contra una providencia del señor Gobernador civil...	16
Edictos solicitando la concesión de los registros mineros denominados Maerma y Mercedita, radicantes en los términos de Castro Urdiales y Los Corrales de Buelna, respectivamente.....	18
Circular encargando la busca y captura	

DIAS

del preso Ricardo Vázquez Oliva, fugado de la cárcel de Vigo.....	20
Otra concediendo un nuevo plazo de tres días á los Alcaldes que no han remitido á este Gobierno los informes relativos al descanso dominical.....	20
Ctra anunciando la subasta de la conducción de la correspondencia entre la Administración de Correos de Cabezon de la Sal y la de Puentenansa....	20
Otra encargando se recojan los perros que no lleven bozal.....	20
Edicto solicitando la concesión del registro minero denominado Alexandra, radicante en el término de Herrerías.	22
Circular concediendo un nuevo plazo á los Alcaldes que no han remitido lo que se les ordenaba en la circular número 30, inserta el 2 de Mayo.....	23
Real orden concediendo un plazo de quince días para que puedan alegar y presentar los documentos que consideren conducentes á su derecho, á las partes interesadas en el recurso interpuesto por don Alfredo Ezquerria y otros contra una providencia de este Gobierno.....	25
Edicto dando cuenta de haberse formulado una protesta contra el expediente de registro de la mina Chirene....	25
Real orden resolviendo una consulta elevada al Consejo de Estado por la Comisión mixta de Santander.....	27
Circular prohibiendo la caza de pájaros..	27
Otra anunciando haberse elevado al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Gregorio S. Benet...	27
Otra anunciando la vacante de Subdelegado de Farmacia del partido judicial de Ramales.....	27
Otra anunciando la vacante de Subdelegado de Medicina del partido judicial de Laredo.....	27
Circular encargando á los señores Alcaldes, Jueces Municipales, Subdelegados de Medicina, Médicos titulares y demás Profesores el cumplimiento del Real decreto encaminado á evitar la invasión y propagación de la viruela.	30
Otra sobre remisión á este Gobierno de las cuentas municipales de los años que aun les falta sin redir.....	30
Circular de la Dirección general de Obras públicas sobre la capacidad legal de los Arquitectos para autorizar proyectos sobre aprovechamientos de aguas para usos industriales de utilidad privada.....	30
Circular sobre la Comisión Mixta de Reclutamiento sobre las incidencias de la revisión de exenciones.....	30